



**DECRETO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09)
ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, el Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** BPIN 2022003050092, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070007187 del 22 de diciembre de 2022.
11. Que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** BPIN 2022003050092, fue aprobado por valor total de **treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve millones setenta y seis mil veintiocho pesos (\$34.999.076.028,00)** con cargo a los recursos SGR - asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia.
12. Que mediante Decreto Departamental N°2022070007187 del 22 de diciembre de 2022, se designó a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, identificada con NIT 890.900.286-0, como entidad ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** con BPIN 2022003050092 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
13. Que por medio del Decreto Departamental N°2024070003701 del 21 de agosto de 2024, se aprobó ajuste N°1 al proyecto de **"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** con BPIN 2022003050092, consistente en aumentar los costos de las actividades existentes. Inclusión de actividades nuevas, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, y modificar las fuentes ya existentes.
14. Que con el ajuste N°1 aprobado, el valor del proyecto fue incrementado en **seis mil trescientos sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

setenta pesos (\$6.367.844.770), con cargo a los recursos del SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%. En este sentido, el valor total se actualizó a cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis millones novecientos veinte mil setecientos noventa y ocho pesos, (\$41.366.920.798).

15. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la facultad para solicitar ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

16. Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia presentó solicitud de ajuste N°2 del 15 de mayo de 2025, consistente en el aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

17. Que mediante comunicación del 15 de mayo de 2025, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Balance de ejecución revisado el 15 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia. Se verifican los avances en la ejecución física y financiera del proyecto, correspondiente con el reporte en GESPROY.

Alcance	Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado
Pavimentación de 10,331 km con una sección transversal de 5m, en pavimento flexible del K18+400 al K28+731 que beneficia los municipios de Uramita y Perque en la sub región occidente del departamento de Antioquia.	22/12/2022	27/02/2026	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
	Valor total	Valor SGR	Aprobado directamente
	\$ 41.366.920.798	\$ 41.366.920.798	No

* Cifras en pesos

[Indicadores Principales de Producto](#) [Histórico Estados](#)

Línea de tiempo de ejecución del proyecto



- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500055740, emitido el 23 de abril de 2025 por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, por valor cuatrocientos sesenta y un millones de pesos (\$461.000.000).

T

[Handwritten signature]

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Certificado del 15 de mayo de 2025, expedido la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, acreditando que los ajustes solicitados no han sido ejecutados ni materializados.
- Proyección de adición interventoría, firmado por el Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP de la Gobernación de Antioquia y por el Representante Legal Supervisor del CONSORCIO CORREDOR URAMITA 2023.
- Solicitud de Prorroga N°4 al contrato de obra 4600015482 de 2023 (Carta COEXT-269-25) y Adición N° 2 y prórroga N°3 al contrato de interventoría 4600015539 de 2023, enviada el 10 de abril de 2025 a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
- Solicitud de Prorroga N° 4. Del 09 de abril de 2025, emitida por el Representante Legal del CONSORCIO SAN LUCAS.

18. Que revisando los argumentos presentados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se evidencia que el ajuste solicitado es el aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

19. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de cuatrocientos sesenta y un millones de pesos \$461.000.000,00, con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla:

Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
\$ 34.999.076.028,00	\$ 34.999.076.028,00	\$ -
\$ -	\$ 6.367.844.770,00	\$ 6.367.844.770,00
\$ -	\$ 461.000.000,00	\$ 461.000.000,00
\$ 34.999.076.028,00	\$ 41.827.920.798,00	\$ 6.828.844.770,00

20. Que el cambio en el horizonte de ejecución del proyecto implica que la recepción del bien se realizará dentro del bienio correspondiente a la vigencia 2025-2026.

21. Que la solicitud de ajuste se fundamenta principalmente en los siguientes argumentos:

“Actualmente el proyecto registra avances físicos importantes, especialmente en obras del tramo vial, estructura de pavimento, obras de manejo de drenajes, filtros, estabilización, muros, señalización, además de las actividades de interventoría. Una vez realizado el análisis del estado actual del proyecto de inversión se ha identificado la necesidad de efectuar ajustes como parte de garantizar el cumplimiento del alcance, las metas y objetivos definidos en la aprobación, se requiere realizar un Incremento en el valor total inicial (hasta el 50%), teniendo en cuenta la necesidad que ampliar las actividades de la interventoría, para el desarrollo oportuno y adecuado de sus funciones inherentes hasta el final del desarrollo de las actividades de obra derivadas del proyecto, por ello se presenta el ajuste al proyecto de inversión con fuente del SGR a la instancia de aprobación en su rol de secretaría de planeación o la que haga sus veces.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA PEQUE (62AN09) ETAPA 1B, EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" con BPIN 2022003050092, con un valor total aprobado a la fecha por **(\$41.366.920.798,00)** se encuentra en ejecución y requiere un valor para el ajuste de **(\$461.000.000,00)** que será financiado con recursos propios para un total ajustado del proyecto por **(\$41.827.920.798,00)**.

El propósito del proyecto es mejorar la conectividad regional mediante el desarrollo de la vía Uramita - Peque, asimismo consolidar la red de transporte de manera eficiente, que facilite la movilidad de pasajeros, la productividad, así como mejorar las dinámicas sociales, culturales y económicas del área a intervenir, la zona de influencia regional, la conectividad y seguridad vial departamental."

(...)

"A continuación, se presenta en detalle la evolución de los contratos derivados del proyecto, con el fin de brindar mayor claridad".

Contratos	Fuente Recurso	Valor total Inicial	Valor total con Ajuste 1	Solicitud Presente Ajuste	Total (4=2+3)
Contrato de obra No. 4600015482 de 2023	SGR	\$31.669.810.931,00	\$37.868.372.709,00	\$0,00	\$37.868.372.709,00
	Propios	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	Total	\$31.669.810.931,00	\$37.868.372.709,00	\$0,00	\$37.868.372.709,00
Contrato de interventoría No. 4600015539 de 2023	SGR	\$3.329.265.097,00	\$3.498.548.089,00	\$0,00	\$3.498.548.089,00
	Propios	\$0,00	\$0,00	\$461.000.000,00	\$461.000.000,00
	Total	\$3.329.265.097,00	\$3.498.548.089,00	\$461.000.000,00	\$3.959.548.089,00
Total General SGR		\$34.999.076.028,00	\$41.366.920.798,00	\$0,00	\$41.366.920.798,00
Total General Propios		\$0,00	\$0,00	\$461.000.000,00	\$461.000.000,00
TOTAL					\$41.827.920.798,00

"Por lo tanto, el valor total del proyecto correspondería a la suma de **cuarenta y un mil ochocientos veintisiete millones novecientos veinte mil setecientos noventa y ocho pesos (\$41.827.920.798)**, correspondiente al 19,51%, respecto al valor inicial aprobado, se tendría un esquema de la cadena de valor para el proyecto así":

Actividad	Costo Inicial	Costo Aprobado Ajuste 1	Costo Ajustado Presente Ajuste	Cambio en el Costo
Construir filtros	\$3.401.993.067,00	\$4.634.918.661,00	\$4.634.918.661,00	\$0,00
Construir cunetas	\$3.058.506.558,00	\$2.738.321.962,00	\$2.738.321.962,00	\$0,00
Construir alcantarillas	\$937.509.505,00	\$3.733.789.154,00	\$3.733.789.154,00	\$0,00
Construir box culvert	\$56.198.830,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Construir estructura del pavimento	\$13.604.244.339,00	\$17.500.827.404,00	\$17.500.827.404,00	\$0,00
Construir muros	\$5.927.378.961,00	\$2.055.086.140,00	\$2.055.086.140,00	\$0,00
Implementar señalización	\$2.641.296.851,00	\$2.186.182.361,00	\$2.186.182.361,00	\$0,00
Construir disipadores	\$1.164.824.275,00	\$1.183.899.397,00	\$1.183.899.397,00	\$0,00
Manejo Ambiental, social y SST	\$457.858.312,00	\$462.672.144,00	\$462.672.144,00	\$0,00
Implementar Plan de Manejo de Tránsito	\$288.753.617,00	\$234.294.544,00	\$234.294.544,00	\$0,00
Pagar prima de garantías	\$119.894.165,00	\$179.013.291,00	\$179.013.291,00	\$0,00

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Realizar interventoría	\$3.329.265.097,00	\$3.498.548.089,00	\$3.959.548.089,00	\$461.000.000,00
Revisar señalización	\$11.352.191,00	\$10.614.571,00	\$10.614.571,00	\$0,00

22. Que mediante el artículo 2 del Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para emitir mediante acto administrativo el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

23. Que el 16 de mayo de 2025, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad del ajuste, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, de conformidad con la metodología definida en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.

24. Que mediante Resolución N°2025060172676 del 26 de mayo de 2025, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, viabilizó el ajuste N°2 al proyecto de **"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** con BPIN 2022003050092.

25. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

26. Que a la luz de lo establecido en el párrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.

27. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de Inversión no exime al ejecutor de éste, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.

28. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°2 consistente en "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**" BPIN 2022003050092; aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070007187 del 22 de diciembre de 2022.

AJUSTES APROBADOS	
1.	Aumentar el costo de las actividades existentes: se aumenta el costo de la actividad existente denominada "realizar interventoría", por valor de cuatrocientos sesenta y un millón de pesos (\$461.000.000).
2.	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto: el cambio en el horizonte de ejecución del proyecto implica la recepción del bien dentro del bienio correspondiente a la vigencia 2025-2026.
3.	Incremento del valor total inicial hasta el 50%: se incrementa los costos de las actividades existente por valor de cuatrocientos sesenta y un millón de pesos (\$461.000.000).
4.	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas: Incluir la fuente de financiación de recursos propios por valor de cuatrocientos sesenta y un millón de pesos (\$461.000.000).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incluyendo la fuente de financiación de "recursos propios", por valor de **cuatrocientos sesenta y un millones de pesos (\$461.000.000)**, para el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**" BPIN 2022003050092, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050092	"MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA	Transporte	III	\$ 41.827.920.798,00

7

[Handwritten signature]

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09) ETAPA 1B EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2022003050092, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

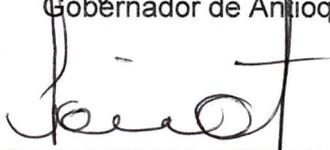
	SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
--	---	--	--

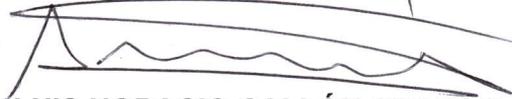
Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajuste 1	Cambio en el valor
Asignación para la inversión regional 60% Antioquia	2024	\$34.999.076.028,00	\$34.999.076.028,00	\$0
Asignación para la inversión regional 60% Antioquia	2024	\$0	\$6.367.844.770,00	\$6.367.844.770,00
Recursos propios	2025	\$0	\$461.000.000,00	\$461.000.000,00
Valor		\$34.999.076.028	\$41.827.920.798,00	\$6.828.844.770,00

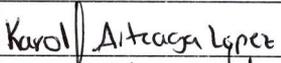
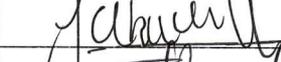
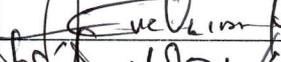
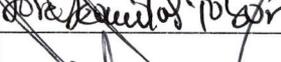
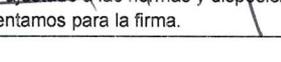
ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Arteaga - Practicante de excelencia Dirección de Gestión de Proyectos		06-06-25
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos		06-06-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio – Director de Gestión de Proyectos		6-6-25
Revisó	José Leonidas Tobón Torreglosa – Gerente de Proyectos Especiales		6-6-25
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri - Director de Proyectos e Inversión Pública DAP		9-06-25
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		10-06-25
Revisó	Pablo Tomás Betancur – Director Estructuración de Proyectos SIF		09-06-25
Revisó	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales SIF		9-6-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		10/06/25.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario jurídico		19-06-25.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.